



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 82629

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-4-0001174

Montevideo, 22 MAR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1º Juan Andrés Ferreira Padilla, perteneciente al Batallón "Florida" de Infantería N° 1;

RESULTANDO: I) que el mencionado Soldado de 1º posee una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 478, de 18 de octubre de 2023 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

II) que por el citado Dictamen, Comisiones Médicas informó que por la amputación del tercer dedo de su mano izquierda, el titular presenta una incapacidad, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente sufrido el 18 de agosto de 2021, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 11%, con una capacidad remanente de 89%;

CONSIDERANDO: I) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

II) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

III) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, el Comando General del Ejército informó que el Soldado de 1º Juan Andrés Ferreira Padilla continuará prestando servicios en la Fuerza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de

1991 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º. Declárase que el Soldado de 1º Juan Andrés Ferreira Padilla perteneciente al Batallón "Florida" de Infantería N° 1, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (Incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.
- 2º. Asígnense al Soldado de 1º Juan Andrés Ferreira Padilla, tareas acordes a su incapacidad.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.

se Publica




DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
RZ